



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Laboratorio Avanzado de Química por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Ciencias Experimentales
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se proponen además recomendaciones para contribuir a la constante mejora del Título.

Justificación:

Criterio 1. Descripción del Título

Se especifica la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza “presencial”, el idioma de impartición será el “castellano”, el nº de créditos de 60ECTs, oferta de plazas de nuevo ingreso un total de 25. No presenta especialidades, ni prácticas externas obligatorias.

Se han incluido las normas de permanencia y tipos de matrícula para los estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería, tanto para los estudiantes que decidan



cursar el plan de estudios con dedicación total como a tiempo parcial.

Criterio 2. Justificación

El Título aporta diferentes evidencias sobre su interés y relevancia académica, científica y profesional.

Se incluyen referentes externos profundizando en las similitudes y diferencias con el Título propuesto.

Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios son adecuados.

Criterio 3. Competencias

La definición y redacción de las competencias generales y específicas es adecuada.

No se incluye ninguna competencia transversal del Título.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda incluir competencias transversales, indicando como serían trabajadas, adquiridas y evaluadas en el plan de estudios, y ubicarlas en el lugar adecuado del aplicativo.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

La memoria expone de forma clara los sistemas de información previa a la matriculación, así como procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso.

Se describen mecanismos de apoyo y orientación para el alumnado matriculado, tanto en cuestiones relativas al Máster como al funcionamiento de la Universidad de Almería. Hay un servicio de apoyo y asesoramiento para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Se ha definido el perfil de ingreso desde el punto de vista tanto académico como personal.

Aunque entre los requisitos de admisión al Máster figura una indicación sobre el conocimiento del castellano necesario para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial y que quieran cursar el Título, se propone



“valorar la concurrencia de otros idiomas, en particular, el nivel inglés” para superar este requisito.

Además de los mecanismos de orientación para el alumnado una vez matriculado, que son los mismos que los de información previa, la UAL cuenta con un plan de acción tutorial, recogido en su normativa de organización.

Los mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos son conformes con la normativa vigente y la propia de la Universidad de Almería. Se prevé el reconocimiento de un máximo de 9 ECTS por estudios cursados en títulos propios y 9 ECTS por acreditación de experiencia laboral y profesional. Sin embargo, para el reconocimiento de créditos cuando el alumnado cuente con experiencia laboral profesional, no se señala qué periodo mínimo de tiempo sería necesario para dicho reconocimiento.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

- Se recomienda concretar los requisitos necesarios para el reconocimiento de hasta 9 créditos por experiencia laboral, especificando el tiempo mínimo que sería necesario para obtener el reconocimiento total.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda mantener como requisito de admisión al Máster el conocimiento de castellano en un nivel que habrá de expresarse siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial y que quieran cursar el Título, sin que se pueda superar este requisito valorando la concurrencia de otros idiomas, en particular, el nivel inglés.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Los tres módulos en los que se ha estructurado el plan de estudios tienen coherencia y son claramente diferentes. Asimismo, el contenido de las materias se considera adecuado para la adquisición de las competencias definidas.

Las actividades formativas y las metodologías docentes son adecuadas.

Los sistemas de evaluación están en general bien definidos.



En cuanto a las fichas de módulos/materias/asignaturas, se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas. La suma de las ponderaciones mínimas de los sistemas de evaluación de una asignatura suma más del 100%, esto ocurre en la asignatura “1 - Laboratorio de catálisis en química orgánica” del módulo optativo.

La planificación temporal es adecuada.

No se tiene previsto un régimen específico de movilidad para el Máster, por lo que se hace referencia al sistema general de la universidad.

En cuanto a la coordinación docente del Título, se presenta el plan de coordinación general de la Universidad de Almería, en el que se identifican los agentes y sus funciones, y se detallan los procedimientos que se llevarán a cabo, la periodicidad de las reuniones y los mecanismos para la toma de decisiones.

En los documentos adjuntos a la solicitud se puede leer:

a) “La Universidad de Almería garantiza la impartición de todos los contenidos académicos del presente Máster en lengua castellana y/o las lenguas referidas en la memoria. No obstante, y en aplicación del actual Plan de Fomento del Plurilingüismo, se ofrece también la oportunidad al alumnado de cursar, **voluntariamente**, diversas asignaturas en lengua inglesa y/u otras que pudieren ofertarse, potenciándose así la integración académica y profesional de nuestros egresados en un ámbito nacional e internacional.”

Debe tenerse en cuenta que la lengua de impartición del Título que se propone en la presente solicitud es el castellano (así aparece al principio de la solicitud en la descripción general del Título y en el detalle de cada una de las materias/asignaturas). Cualquier cambio a otra lengua supondría una modificación sustancial del título, que conlleva un procedimiento formal de solicitud. Para posibilitar que parte o todos los contenidos se impartan en lengua inglesa, debe añadirse esta información en la solicitud: bien en la descripción general del título (si se ofertan materias/asignaturas obligatorias) o bien en el detalle de las materias/asignaturas optativas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

- Se recomienda revisar las ponderaciones mínimas de los sistemas de evaluación de la asignatura “1 - Laboratorio de catálisis en química orgánica del módulo optativo.



RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda aclarar si se tiene la intención de ofertar este Título en otro idioma. Si fuera así, debe especificarse en la presente solicitud, añadiendo toda la información relevante. En el caso del idioma, como mínimo deberían añadirse requisitos de admisión en la entrada de estudiantes, y justificación de la formación de profesorado.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

La descripción del profesorado con docencia en el Máster es adecuada. Se especifica el personal académico disponible por categorías académicas, experiencia docente en años de antigüedad, y experiencia investigadora cuantificada en tramos de investigación reconocidos. Esta información se aporta también desglosada por áreas de conocimiento involucradas en el Título. Se aporta también relación de grupos de investigación involucrados en el Máster. Se considera que el profesorado total (38 profesores, todos ellos doctores) es adecuado para impartir dicho Título.

Se ha especificado el personal de apoyo disponible y se considera adecuado.

Se hace referencia a los mecanismos establecidos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

No se prevén necesidades de personal.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se han especificado los medios materiales y servicios disponibles en la universidad que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el Título.

Se han especificado los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad.

Criterio 8. Resultados previstos

La justificación de la estimación de los indicadores se ha realizado en base a otros títulos similares (en el ámbito de conocimiento de Química). Se han tenido en cuenta resultados de títulos de universidades de la comunidad de Andalucía.

El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los



estudiantes fue diseñado desde la Universidad de Almería en el año 2008. Esta normativa específica para todos los títulos tiene el objeto de evaluar la consecución de competencias (generales, transversales y específicas) en base a unos indicadores de resultados, ex ante, durante y ex post. De esta forma se considera satisfactorio el marco común definido por la universidad con relación a este procedimiento donde se integrará el título de Máster.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda iniciar el proceso para proponer una actualización del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes diseñado desde la Universidad de Almería en el año 2008, para incorporar las experiencias obtenidas de otros títulos ya implantados.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

De acuerdo con la información facilitada, el SGC del Título se despliega en base al SGC general de la Universidad de Almería. Se observa en la información a la que se accede lo siguiente:

- En el texto incluido directamente en la Web sobre el SGC del Título (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/calidad/MASTER7110>) se hace referencia al papel que desarrollan las Comisiones de Calidad del Centro, sin embargo, en el documento pdf colgado a la derecha de la Web, se identifica como órgano responsable del SGC del Título, a la Unidad de Garantía de Calidad por Rama de Conocimiento (UGCR) exclusivamente que, señala, actuará de forma transversal para todos los másteres de rama, y no se hace referencia a la Comisión de Calidad de Centro. Por tanto, no queda clara cuál es la función, en su caso, o si existe, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. Esta confusión se debe a que durante el Curso 2017/18 se está implantando y desplegando el nuevo SGC de los Centros de la UAL.

Dentro de la normativa sobre el funcionamiento del SGC se especifica de forma explícita cómo en la Unidad de Garantía de Calidad por Rama (UGCR) participan los diferentes implicados. La UGCR está representada por profesores de títulos de la misma rama, PAS y un estudiante, pero ésta integra todos los másteres de la rama. Se desconoce si existe una comisión de calidad del centro, o si la comisión académica del Título garantiza la participación de estudiantes, profesorado y PAS implicado en el título de forma específica. En consecuencia, no queda claro cuál es el papel de la Comisión específica del Máster y de la Comisión de Calidad del Centro, en su caso, en los distintos procedimientos.



El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Almería, y su despliegue en el Máster, contempla procedimientos para difundir la información sobre el Título y establece los tiempos y registros necesarios para elaborar la información pública de forma periódica. También se describen procedimientos para llevar a cabo la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, donde se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia. No obstante, la descripción de este procedimiento focaliza la evaluación en la docencia, y no en la calidad de la enseñanza en su conjunto con otros indicadores que sí aparecen en la Web. Sería deseable integrar, en la descripción del procedimiento, los indicadores y herramientas que permitan obtener otra información, además de la del profesorado, para analizar la calidad de la enseñanza: gestión, planificación, temporalización, desarrollo, resultados, etc.

El procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado se integra dentro del procedimiento anterior, que contempla la Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado, y donde se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia a través de encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia del profesorado y a través del registro de Informe de incidencias sobre el profesorado.

Se describen correctamente los procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y para analizar los programas de movilidad, y para el caso de extinción del Título.

El procedimiento para evaluar la inserción laboral de los graduados mejoraría si se incluyese en la descripción del procedimiento los indicadores de resultados que sí aparecen en la Web (tasas de paro e inserción laboral).

En el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos sería recomendable disponer de una encuesta u otra herramienta para conocer la satisfacción de los grupos de interés externos.

El procedimiento para la gestión de sugerencias y reclamaciones mejoraría si se incluyesen en la descripción del procedimiento los indicadores objetivos que sí aparecen en la Web dentro de este procedimiento (número de quejas PAS, PDI,...).

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

- Se recomienda aclarar qué papel tienen, en el Sistema de Garantía de Calidad y sus procedimientos, la Comisión de Calidad del Centro (a la que no se hace referencia en el documento pdf del Título), la Unidad de Garantía de Calidad por Rama de Conocimiento (UGCR) y la Comisión específica del Máster en la toma de decisiones, teniendo en cuenta



que durante el Curso 2017/18 se está implantando y desplegando el nuevo SGC de los Centros de la UAL.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aclarar el grado de participación de los diferentes grupos de interés en el Título, no por rama.
- Se recomienda completar la información utilizada para analizar la calidad de la enseñanza, incorporando mecanismos relacionados con la gestión, planificación, temporalización, desarrollo, resultados, etc.
- Se recomienda desarrollar de forma independiente el procedimiento de recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado y el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza, si bien, los registros sobre la docencia se deben utilizar en ambos procedimientos.
- Se recomienda incluir una encuesta u otra herramienta similar para conocer la satisfacción de los grupos de interés externos.
- Se recomienda incluir en la descripción del procedimiento para la gestión de sugerencias y reclamaciones los indicadores objetivos que aparecen en la Web dentro de este procedimiento (número de quejas PAS, PDI, ...)

Criterio 10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se especifica que se extinguiría por la implantación del Máster propuesto el título de referencia 4315150-04008534 y denominación "Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Huelva; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga-Facultad de Ciencias Experimentales", y se incorpora una tabla adecuada de adaptación del título que se extingue.



En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro